

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 59 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS (ARTÍCULO 181 DEL CPACA)

Medio de control:	REPARACIÓN DIRECTA		
Radicación:	110013343059-2016-00347-00		
Demandante/Accionante:	SANDRA PATRICIA CABRERA ROMERO Y OTROS		
Demandado/Accionado:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO (HUILA) E.S.E. y OTROS		
Fecha de audiencia	JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024		
Hora de inicio	9:30 a.m.	Hora de cierre	11:40 a.m.

1. INSTALACIÓN

En Bogotá Distrito Capital, siendo la fecha y hora previamente señaladas para celebrar la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, se constituye el Despacho en audiencia pública para su realización. Preside la diligencia, el doctor David Fernando León Corredor, Juez Cincuenta y Nueve (59) Administrativo del Circuito de Bogotá, de acuerdo con la metodología utilizada en el curso de este tipo de audiencias se procede a verificar en su orden la asistencia:

2. ASISTENTES

POR LA PARTE DEMANDANTE

Apoderado: Efraín Tirado Bedoya, identificado con la C.C. No. 71.743.495 y portador de la tarjeta profesional No.94.942 del C.S. de la J. **Correo:** sandracabrera03@gmail.com; isabelgomezglegales@gmail.com

POR LA PARTE DEMANDADA

- **ESE Hospital Departamental San Antonio de Pitalito**

Apoderado: Juan Sebastián Osorio Muñoz, identificado con la C.C. No. 1.075.235.113 y portador de la tarjeta profesional No.233.001 del C.S. de la J. **Correo:** notificacionjudicial@hospitalpitalito.gov.co; gerencia@hospitalpitalito.gov.co; osorioruizasesoresconsultores@gmail.com; rocioruiz131009@gmail.com; usuarioruizasesoresconsultores@gmail.com

- **Clínica Juan N Corpas**

Apoderada: Daiyana Karina Zorro Santos, identificada con la C.C. No. 52.953.352 y portadora de la tarjeta profesional No.152.958 del C.S. de la J. **Correo:** notificacionesmedefiende@gmail.com; juridica@juanncorpas.edu.co; d.zorro@medefiende.com; clínica_contabilidad@juanncorpas.edu.co

- **Caja Colombiana de Subsidio Familiar - Colsubsidio**

Apoderada sustituta: Mónica Pérez López, portadora de la cédula de ciudadanía No 52.841.619 de Bogotá y T. P. No 127.777 del Consejo Superior de la Judicatura. **Correo:** monicaperezlopez2010@hotmail.com; josedelcbc@gmail.com; josedelcarmenbernalcalvo@gmail.com; servicioalcliente@colsubsidio.com

- **Caja de Compensación Familiar - Cafam**

Apoderado: Mauricio Uribe Ruiz, identificado con cédula de ciudadanía N.º 91.535.938 de Bogotá, y Tarjeta Profesional N.º 195.265 del CSJ. **Correo:** rodrigomartinez@mvuabogados.com; notificacionesjudiciales@cafam.com.co; mauriciouribe@mvuabogados.com

- **Fundación Hospital Infantil Universitario de San José**

Acude a la audiencia como apoderada sustituta: María José Católico Garzón, identificada con C.C. N.º 1.007.106.852 y T.P. N.º 416.141 del C.S. de la J., **reconocida en la pasada sesión.** **Correo:** direccion.general@hospitalinfantiluniversitariodesanjose.org.co; notificaciones.legales@hospitalinfantildesanjose.org.co; notificaciones.legales@hospitalinfantildesanjos.org.co; clalusegura@hotmail.com

LLAMADAS EN GARANTÍA

- **Seguros del Estado S.A.** (por solicitud de Clínica Juan N Corpas)

Apoderada: Clara Cecilia Suarez Peralta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.855.510 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 63.369 del C. S. de la J. **Correo:** claracsperalta@yahoo.es; juridico@segurosdelestado.com; contactenos@segurosdelestado.com

- **Suramericana de Seguros S.A.** (por solicitud de Colsubsidio)

Apoderada: Carolina Orjuela Páez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.294.276 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 256.513 del C. S. de la J. **Correo:** notificacionesjudiciales@suramericana.com.co; arestrepo@dacbeachcroft.com; notificacionesjudicialescol@dacbeachcroft.com

- **HDI Seguros S.A.** (por solicitud de Colsubsidio)

Acude el **apoderado sustituto:** Hernán Felipe Jiménez Salgado, identificado con C.C. N.º 79.899.841 y T.P. N.º 211.401 del C.S. de la J. **Ya le fue reconocida personería.** **Correo:** coordinacionjuridica@mcaasesores.com.co; coordinacionjuridica2@mcaasesores.com.co; presidencia@hdi.com.co; Lina.Lopez@hdi.com.co

- **Allianz Seguros S.A.** (por solicitud de Cafam)

Correo: notificacionesjudiciales@allianz.co; notificaciones@gha.com.co; coordinadorpi@munozab.com. **Acude como apoderado sustituto:** Daniel Andrés González Gutiérrez, identificado con C.C. 1.233.893.789 y T.P. 418.719 del C.S. de la J. **Ya reconocido en la pasada diligencia.**

- **Chubb Seguros** (por solicitud de Cafam y el Hospital San José)

Apoderada: Daniela Zapata Londoño, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.479.196, portadora de la T.P. 412.082 del C. S. de la J., **Correo:** correos@restrepovilla.com; dzapata@restrepovilla.com; NotificacionesLegales.Co@Chubb.com

- **EPS Famisanar**

Apoderado: Andrés Leonardo Clavijo Ladino, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.026.286.392 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 288.124 del Consejo Superior de la Judicatura. **Correo:** notificaciones@famisanar.com.co; aclavijol@famisanar.com.co; aesquivel@famisanar.com.co

Ortopedistas Pediátricos S.A.S.

Apoderada: Laura Ospina Mesa, identificada con la cédula de ciudadanía número 1088309760, portadora de la T.P. 296.675 del C. S. de la J., **Correo:** ospinabogada@gmail.com

POR EL MINISTERIO PÚBLICO

No asiste la Procuradora 83 Judicial I Administrativa.

EXCUSAS Y SOLICITUDES DE APLAZAMIENTO

No se registran.

3. SANEAMIENTO DEL PROCESO

El Juez concede la palabra a las partes para que manifiesten si tienen solicitudes de saneamiento o nulidades.

- 3.1.** DEMANDANTE: Sin solicitudes.
- 3.2.** DEMANDADAS: Sin solicitudes
- 3.3.** LLAMADAS EN GARANTÍA: Sin solicitudes.

Revisada la etapa procesal surtida, el Despacho constata que el trámite se adecua exactamente a los ritos y prescripciones contenidos en el CPACA, por tal razón declaró saneado el proceso hasta esta etapa y advirtió que no podrá alegarse causal de nulidad alguna, salvo que se trate de hechos nuevos.

La decisión queda notificada en estrados. Sin recursos.

4. ASUNTO PREVIO

De conformidad con lo resuelto en la sesión anterior, se recuerda que en esta sesión de audiencia se recibirán exclusivamente las declaraciones de los médicos solicitados por el apoderado judicial de la Caja de Compensación Colsubsidio. Además, de la declaración de Álvaro José Lorenzo Ortiz, médico pediatra de la Clínica Juan N Corpas.

5. PRÁCTICA E INCORPORACIÓN DE PRUEBAS

- **DECLARACIÓN DE TERCEROS**

Se recibe la declaración del **dr. ÁLVARO JOSÉ LORENZO ORTIZ**, solicitado por la **CLÍNICA JUAN N. CORPAS**, pendiente de practicar desde la pasada audiencia.

Dado que por parte de esa institución no hay más pruebas que practicar, se continúa con las declaraciones solicitadas y decretadas en favor de **COLSUBSIDIO**.

ÁLBERTO SANZ MONTAÑO. Consta en audio.

En esta oportunidad, la apoderada judicial de **COLSUBSIDIO** desiste de la práctica de las declaraciones de **GARY MONCLAU, SANTIAGO BARRETO y ADRIANA CUENCAS ROJAS.** Se accede a tal desistimiento, conforme al art. 175 del CGP.

Se escuchan las declaraciones de los testigos restantes: **EDUARDO ARCINIEGAS y MAURICIO ROJAS GARZÓN.** Consta en audio.

6. FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS – Continuación

Evacuadas las testimoniales solicitadas por COLSUBSIDIO, se procede a señalar fechas para darle continuidad a la audiencia de práctica de pruebas.

3ra sesión: miércoles 23 de abril de 2025, a las 9:00 de la mañana. Se recibirán las declaraciones de los médicos solicitados por el apoderado judicial del Hospital San Antonio de Pitalito E.S.E.: Gerardo Alexis Muñoz Falla (Médico de Ortopedia y traumatología) y Cielo Patricia Rodríguez (médico pediatra). Además, las 12 declaraciones solicitadas por el Hospital Infantil Universitario de San José.

4ta sesión: lunes 16 de junio de 2025, a las 9:00 de la mañana. Se recibirá el testimonio del señor Jaime Pinto Molina, solicitado por los apoderados de la Caja de Compensación Cafam y Allianz Seguros. Además, el Despacho recibirá la contradicción de los dictámenes periciales solicitados al Instituto Nacional de Medicina Legal, la Junta Regional de Calificación de Invalidez y a la Sociedad Colombiana de Cirugía, Ortopedia y Traumatología. Se recuerda a los apoderados interesados en la prueba pericial que deberán lograr la comparecencia de los peritos que hayan suscrito los diferentes conceptos periciales a la audiencia.

La anterior decisión se notifica en estrados. Sin recursos.

No siendo entonces otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se suscribe por el juez instructor.

DAVID FERNANDO LEÓN CORREDOR

Juez

Autos Proferidos en Audiencia	
Auto interlocutorios	3
Recursos interpuestos en Audiencia	
Reposición	0
Apelación	0

Firmado Por:

David Fernando Leon Corredor

Juez

Juzgado Administrativo

059

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a73035eb8243eb34d3dd079912de99aaef92b66d5d948de31d65e1f5739ecbd

Documento generado en 19/12/2024 12:06:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>